

DECRETO N° 1086,

TEMUCO, 09 OCT 2020

VISTOS:

- S.A. en depto. de Rentas y Patentes.
- Rentas Municipales.
- Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- 1.- La Solicitud de Patente de presentada por ECOMAS
 - 2.- Lo establecido en la Ley 3.063 de Rentas Municipales.
 - 3.- Los Artículos 23 al 34 del D.L. N° 3.063 de 1979 sobre
 - 4.- El Art. N° 14 del D.S. N° 484 de 1980
 - 5.- Las Facultades que me confiere la Ley 18.695. Ley

CONSIDERANDO:

1.- Que, las Municipalidades tienen el deber ineludible de adoptar las decisiones y medidas que tiendan a hacer cumplir el imperio del derecho en relación con las actividades y por consiguiente, al solicitar una patente comercial sin Informe Sanitario correspondiente, ni antecedentes tributarios, siendo un hecho relevante para tomar una decisión que comprenda el otorgamiento de la patente.

DECRETO:

1.- Rechazase la solicitud de Patente Comercial, dado que a la fecha de solicitud el contribuyente no contaba con Informe Sanitario ni con antecedentes tributarios correspondientes, no cumpliendo lo con requisitos informados el día 31.07.2020.

2.- Notifíquese el presente Decreto a ECOMAS S.A. Rut : 76.526.820-6 domiciliado en calle Bernardo O'higgins N° 396, por el Sr. Secretario Municipal por carta certificada al contribuyente, haciéndole entrega de copia íntegra de este documento.

Actividad Económica	: VENTA DE PELLETT Y EQUIPOS A PELLETT
Código Actividad	: 469.000
Clasificación	: COMERCIALES
Dirección Comercial	: BERNARDO O'HIGGINS N° 396
Nombre del Solicitante	: ECOMAS S.A.
Rut	: 76.526.820-6
Representante Legal	: MAX ALFREDO CAMPOS LEPE
Rut Representante	:

ANOTESE, NOTIFIQUESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

RSR/MAA/VN/mcr
• Oficina de Partes
• Rentas (Digital)
• Solicitante



RAMON NAVARRETE MORA
ALCALDE (S)

